19

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

En la villa de Casarrubios del Monte a diez dias del mes de febrero de mil y seiscientos y
sesenta y ocho años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes y pertene-
cientes al servicio de Dios nuestro Señor y de las dos magestades divina y humana bien y buen gobierno de esta dicha
villa de ella los señores del concejo justicia y regimiento de esta dicha villa
y de los que de suso su merced del dicho concejo
[illegible] del siguiente
Su merced de don Blas Quiros alcalde ordinario por el estado [illegible] y Gonzalo Adan Pineda alcalde ordinario
de esta dicha villa por su magestad = don Alonso Carreño [illegible] alferez mayor = don Rodrigo Bonifacio
Carrero [illegible] alcalde provincial de la santa hermandad [illegible] regidor = don
Alonso Jose Molina regidor = don Diego Fernandez Jose regidor
Bernabe de Athienza perez regidor
Don Juan Bernardo de Quiros regidor
Y Josepha Minguez [illegible] Regidor
Y estando juntos en su ayuntamiento como lo tienen
capitulado de este concejo [illegible] y juntos en este ayuntamiento como lo tienen
de costumbre de [illegible] hacer siendo citados los dichos capitulares por Fernando Ximenez alguacil
en persona y los demas [illegible] para este ayuntamiento y a
el [illegible] de este concejo que [illegible] para este ayuntamiento [illegible]
acuerdo, [illegible] y conferir lo siguiente
[illegible] los padrones de [illegible] pertenecientes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
persona a cuidar la cobranza [illegible]
de [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] conforme a los [illegible]
[illegible] de lo principal, [illegible] y
[illegible] que [illegible]
[illegible] mayor alcalde [illegible]
[illegible] haciendo la cobranza con toda puntualidad; su
merced de una conformidad por si y en nombre de los dichos capitulares de este
ayuntamiento ausentes acordaron se tome la cuenta a Roque Gonzalez Quiros
[illegible] de lo procedido de [illegible] y por los padrones de
dichos años an sido a su cargo para su cobranza; dando por [illegible]
relaciones juradas ciertas [illegible] conforme de lo que [illegible]
de lo que vecinos de esta villa [illegible] dicho efecto mea
[illegible] de dichos años conforme a los [illegible] padrones y [illegible]
los quales para que se prosiga en su cobranza, entregue con el [illegible]
dos de su nombre, y a don Alonso Carreño [illegible] de esta villa a quien
de toda conformidad su merced nombran por [illegible] para que [illegible]
de y cobre, con la solicitud y cuydado que en sujetos [illegible]
como lo confia este ayuntamiento hara toda cobranza dando [illegible]
[illegible] de ella, como [illegible] en otras que [illegible] a su cargo, que se
a experimentado; el qual a de percibir y cobrar [illegible]
[illegible] Quiros [illegible] en su cuenta dando [illegible]